MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ PRS MULTIEXPORT-FOODS S.A. MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ DENSIDAD DE CULTIVO PARA LAS CONCESIONES DE **ACUICULTURA** DE TITULARIDAD DE MULTIEXPORT FOODS S.A.

VALPARAISO. - 1 FEB. 2018

379

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) Nº 80, de fecha 24 de enero de 2018, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. Nº 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Nº 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 1131 y N° 3104, ambas de 2017, N° 76 de 2018, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y $^{\circ}$ N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364. N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649, 1650, 3460, 3556 y 3983, todas de 2017, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución Nº 76 de 2018, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de Salmones Multiexport S.A. y Multiexport Pacific Farms S.A., empresas que forman parte del grupo empresarial Multiexport Foods S.A., y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución Nº 76 de 2018, de esta Subsecretaría, en los términos

RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución Nº 76 de 2018, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de Salmones Multiexport S.A. y Multiexport Pacific Farms S.A., empresas que forman parte del grupo empresarial Multiexport Foods S.A., y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido de reemplazar en su numeral 2.- la siguiente fila:

Código centro	ACS	Centros de origen	Especie declarada	N° de peces a sembrar	N° MIN. jaulas	Nº MAX. jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1- Tasa sobrev) (%)	Nº máximo ejemplares por jaula
110393	18D	104051, 103957,	Salmón del	1 400 000	14	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
110333	100	· ·	atlántico	1.400.000	28	28	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000

2.— La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.~ Transcríbase copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 80 de 2018, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada junto con el Informe Técnico (D.Ac.) Nº 80 de 2018, en la página web de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÕTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVIÇIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



que a continuación se señalan.



INFORME TÉCNICO (D. AC.) Nº

80

А

SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

DE

-

JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA

REF.

SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 76 DE FECHA 15 DE

ENERO DE 2018.

FECHA

: 2 4 ENE 2018

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

- Mediante Resolución Exenta Nº 76 de fecha 15 de enero de 2018, esta Subsecretaría fijó la densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de MULTIEXPORT FOODS S.A. y aprobó programa de manejo, de acuerdo al D.S. (MINECON) Nº 319 de 2001.
- 2. Mediante programa de manejo ingresado bajo el C.I Nº 14152 de 2017, el titular señaló la distribución correspondiente al porcentaje de reducción de siembra, programa que fue aprobado por la resolución señalada en el numeral 1 del presente informe, en la cual esta Subsecretaría por error de hecho estableció las dimensiones incorrectas para el centro código 110393, por cuento se señaló a utilizar 14 estructuras de dimensiones 30 x 30 mts y 28 estructuras de dimensiones 40 x 40 mts y 28 estructuras de dimensiones 30 x 30 mts.
- 3. Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:
- a) Modificar en la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta Nº 76 de fecha 15 de enero de 2018, la siguiente fila:

Código centro	ACS	Centros de origen	Especie declarada	Nº de peces a sembrar	N° MIN. jaulas	N° MAX. jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen űtil (m3)	Densidad (kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1- Tasa sobrev) (%)	N° máximo ejemplares por jaula
110393	18D	104051, 103957, 100147	Salmón del atlántico	1.400.000	14	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
					28	28	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000



4. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta Nº 76 de fecha 15 de enero de 2018.



ABP/DSP/dsp